

VOCALES:

D. Miguel Urbiola Antón.- Ilmo. Sr. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

D. Alfonso Pardo Iglesias. Ingeniero Agrónomo de la Comunidad

Autónoma de La Rioja.

D. Jesús Rodríguez Rubio, designado por la Junta de Personal.
SECRETARIO: D^a. Concepción del Río Arnaiz. Técnico de Administración General.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.398

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

Exp.: 171/89.— Explotación de una cantera de gravas y arenas en Alfaro denominada "Jiménez" y promovida por Riojana de Aridos, S.A.

Exp.: 173/89.— Proyecto de construcción de embalse en el término municipal de El Redal (La Rioja) en el término de Sazadillo y promovido por la Comunidad de Regantes de El Redal.

Exp.: 174/89.— Construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 490-492 del polígono 16-17 en el paraje "Campo Atayo" de Lardero a instancia de D. Miguel López Lobato.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 5 de Octubre de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de línea aérea III.A.400

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.255 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ domicilio en Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Logroño, al C.T. "INEM" consistente en suprimir el actual apoyo nº 1 y colocando dos nuevos apoyos (numerados con los nºs. 1 y 2), cambiando la traza de la línea.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Resolución de autorización de instalación eléctrica, línea subterránea a 13,2 KV III.A.401

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.356 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño, con conductores de cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo nº 2 de la Línea "Inem" y final en el C.T. "Marqués de Larios", tipo interior con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Resolución de autorización de instalación eléctrica, C.T. interior y línea III.A.402

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.052 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Polígono San Lázaro, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en el apoyo nº 4 de la

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de una finca para proceder a una instalación eléctrica III.A.399

VISTO el expediente nº AT-20.946 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de una línea aérea a 13/20 KV, Centro de Transformación interperie y red de baja tensión en el Sector "Depuradora" en Ollauri.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 27-4-89 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 153 de fecha 28-6-89 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 59 de fecha 18-5-89.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre el precio que seguidamente se cita:

Parcela nº 9 de D. Manuel Peñas Casal, Término municipal de Gimileo.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del sábado día 17-6-89 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73 de fecha 20-6-89, así como habiendo sido comunicada directamente al interesado.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de las alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la parcela descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de Febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada, para el establecimiento de una línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación interperie y red de baja tensión en el sector "Depuradora" en Ollauri.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.